

Murcia

5752 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Delineante.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de abril de 2000, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Delineante, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1999 (una, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, y otra, vacante en la plantilla de la Gerencia de Urbanismo). La convocatoria se registrará por las siguientes

B A S E S**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de dos plazas de Delineante (una, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, y otra, vacante en la plantilla de la Gerencia de Urbanismo), dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, código 718 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1999, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artº. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Auxiliar

Denominación: Delineante

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.**A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquiera de sus organismos autónomos, pertenecer al grupo D de titulación, y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria; siempre y cuando no se pertenezca a las Clases de Policía Local y Bomberos del S.E.I.S.

- Estar en posesión del Título de Formación Profesional de 2º grado en Delineación, o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente

al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.**PRESIDENTE:**

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por el Colegio Oficial de Delineante.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio, y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS**A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra W, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se

originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública o Empresa Privada, a razón de 0,05 puntos por mes, y hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,00 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

4.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en resolver cuatro problemas de matemáticas, fijados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito tres temas, extraídos al azar del programa adjunto a la convocatoria, uno de la parte general y dos de la parte específica.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en la resolución de los supuestos de carácter práctico propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su realización y relacionados con el temario específico anexo a la convocatoria. Dichos supuestos se realizarán según determine el Tribunal, mediante el material de dibujo tradicional y/o bajo soporte informático, pudiendo elegir los aspirantes, entre los programas de diseño Autocad V.14 y Autocad V. 2000.

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo estos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona.

TEMA 3.- Las Cortes Generales: composición y funciones.

TEMA 4.- El Gobierno.

TEMA 5.- El Poder Judicial.

TEMA 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 7.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Dere-chos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 8.- Organización Municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia.

PARTE ESPECÍFICA:

TEMA 1. CÁLCULO ARITMÉTICO. Areas y volúmenes. Formulación general: Polígonos, circunferencia, círculo, paralelepípedos, pirámides, cilindros, conos, prismas y esfera.

TEMA 2. NORMALIZACIÓN. Generalidades. Normas DIN, ISO y UNE. Formatos normalizados.

TEMA 3. CONSTRUCCIONES GEOMETRÍAS. Óvalos, ovoides y curvas espirales. Trazado.

TEMA 4. CONSTRUCCIONES GEOMETRÍAS. Elipse, hipérbola y parábola. Trazado.

TEMA 5. ESCALAS. Definición. Escala numéricas. Escala gráfica. Elección de escala en Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería. Conversión de escalas.

TEMA 6. GEOMETRÍA DESCRIPTIVA. Definición. Sistemas de representación: Diédrico, Planos acotados, Axonométrico y Cónico.

TEMA 7. SISTEMA DIÉDRICO. Punto, recta y plano: Representación y proyecciones. Intersección y paralelismo. Giros y abatimientos.

TEMA 8. SISTEMA DIÉDRICO. Cuerpos regulares: Poliedros, prisma, pirámide, cono, cilindro y esfera. Representación y proyecciones.

TEMA 9. TOPOGRAFÍA. Planimetría, altimetría y taquimetría. Uso del nivel y del taquímetro. Alineaciones. Levantamiento planimétrico y altimétrico de un terreno.

TEMA 10. PROYECTO DE EDIFICACIÓN. Objeto. Documentación. Planos y representación gráfica.

TEMA 11. PROYECTO DE URBANISMO. Objeto. Documentación. Planos y representación gráfica.

TEMA 12. PROYECTO DE INGENIERÍA. Objeto. Documentación. Planos y representación gráfica.

TEMA 13. DIBUJO ASISTIDO POR ORDENADOR I. Procedimiento para la entrada de datos. Gestión de los dibujos. Utilidades y ayudas al dibujo. Modos de designación y utilidades para el dibujo de precisión.

TEMA 14. DIBUJO ASISTIDO POR ORDENADOR II. Dibujo de objetos. Métodos de edición de objetos. Métodos de visualización.

TEMA 15. ORDENANZAS MUNICIPALES SOBRE VOLUMEN DE EDIFICACIÓN. Alturas. Patios de manzana y de parcela. Entrantes y salientes. Vuelos. Marquesinas. Aticos, cubiertas y entreplantas. Aparcamientos obligatorios.

TEMA 16. ORDENANZAS MUNICIPALES SOBRE CONDICIONES DE USO E HIGIENE. En viviendas. En oficinas. En garajes y aparcamientos.

TEMA 17. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MURCIA. Nociones generales sobre calificación del suelo y clasificación urbanística. Zonificación. Tipologías y características esenciales.

TEMA 18. GEOMETRÍA. Generalidades sobre punto, recta y plano. Paralelismo y perpendicularidad entre rectas y planos. Proporcionalidad de segmentos.

TEMA 19. REPRODUCCIÓN Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS. Reproducción y ple-gado de planos. Sistema de archivo y conservación de planos.

TEMA 20. SISTEMA DE PLANOS ACOTADOS. Punto, recta y plano: Representación, intersecciones y abatimiento. Aplicaciones.

TEMA 21. SISTEMA AXONOMÉTRICO. Punto, Recta y plano: Representación, intersección y abatimiento. La perspectiva caballera.

TEMA 22. SISTEMA CÓNICO. Punto, recta y plano: Representación, intersección y abatimiento. La perspectiva cónica o lineal.

TEMA 23. TOPOGRAFÍA. Curvas de nivel. Formas del terreno. Perfiles longitudi-nales y transversales. Trazado.

TEMA 24. MOVIMIENTO DE TIERRAS. Nivelaciones. Desmontes y terraplenes. Taludes: calculo de superficies. Cubicaciones. Trazado de red viarias.

TEMA 25. DETALLES CONSTRUCTIVOS DE ESTRUCTURAS. Cimentación y estructuras. Tipologías. Materiales y representación gráfica. Soluciones constructivas habituales.

TEMA 26. DETALLES CONSTRUCTIVOS DE ALBAÑILERÍA. Cubiertas y cerramientos. Tipologías. Materiales y representación gráfica. Soluciones constructivas habituales.

TEMA 27. DETALLES CONSTRUCTIVOS DE INSTALACIONES TÉCNICAS. Instalaciones de fontanería y de electricidad. Tipologías. Materiales y representación gráfica. Soluciones constructivas habituales.

TEMA 28. DETALLES CONSTRUCTIVOS DE URBANIZACIÓN. Urbanización e instalaciones urbanas. Tipologías. Materiales y representación gráfica. Soluciones constructivas habituales.

TEMA 29. DIBUJO ASISTIDO POR ORDENADOR III. Control de captas y propiedades de objetos. Métodos de consulta. Dibujo y edición de líneas complejas, textos y sombreados.

TEMA 30. DIBUJO ASISTIDO POR ORDENADOR IV. Bloques, atributos y referencias externas. Acotación. Dimensiones, trabajo en espacio modelo mosaico. Dimensiones, visualización avanzada y trabajo en espacio papel/ modelo flotante.

TEMA 31. SUPRESIÓN DE LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EXTERIORES. Disposiciones en planta. Disposiciones en alzado.

TEMA 32. SUPRESIÓN DE LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EDIFICACION. Accesos. Zonas comunes. Viviendas. Aseos, duchas y vestuarios. Aparcamientos.

Murcia, 11 de mayo de 2000.—El Alcalde.

Murcia

5753 ~~Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, diez plazas de Administrativo de Administración General.~~

~~La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de abril de 2000, acordó convocar Concurso Oposición para proveer, mediante promoción interna, diez plazas de Administrativo de Administración General, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes~~